INFORME TÉCNICO SOBRE LA OFERTA ANORMALES O DESPROPORCIONADAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACIÓN INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE MÁQUINAS DE VENDING EN LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA. EXPEDIENTE AAE2019-0025.

El presente informe se emite conforme a los criterios formulados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en relación con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Anexo VI del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación, donde se establecen los siguientes límites que permiten apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales:

a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
b) Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
c) Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
d) Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Conforme a estos criterios, se ha determinado que la oferta económica respecto del servicio de bebidas frías ha incurrido en valores anormales o desproporcionados:

LICITADOR	% Descuento precio de venta al público máximo sobre precio de licitación
SENTIL S.L.	31%

Con fecha 11 de octubre de 2019, de conformidad con lo establecido en los pliegos se ha dado audiencia al licitador para que justifique su oferta y precise la condición de la misma antes del día 18 de octubre de 2019.

Con fecha 18 de octubre, dentro del plazo conferido, tuvo entrada en el Registro general de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía dicha justificación, procediéndose al análisis de la misma. Se observa que no ha especificado ni las marcas, dosificaciones ni presentación de los productos ofertados de acuerdo a lo especificado en el apartado 5.1 del Pliego de Prescripciones

Código Seguro de verificación:h83sCxvzPD0zww5bBrIhvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE GRACIA GONZALEZ LOPEZ		FECHA	11/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	h83sCxvzPD0zww5bBrIhvA==	PÁGINA	1/2

h83sCxvzPD0zww5bBrIhvA==

Técnicas y que no mantiene el % de descuento sobre el precio de venta al público máximo (IVA excluido).

Con fecha 30 de octubre de 2019 se solicita al licitador que aclare los términos de la oferta especificando marcas, dosificaciones y presentación de los productos ofertados, así como se le informa que la variación de precios en la propuesta económica de un licitador es error material no formal y puede conllevar el rechazo de la propuesta económica.
Por ello se le da audiencia para que en el plazo de tres días hábiles desde la recepción del documento realice las aclaraciones correspondientes.

En esa misma fecha se recibe aclaración por parte del licitador con las siguientes conclusiones:

SENTIL S.L.
La documentación presentada hace referencia a los importes ofertados por el licitador. Nuevamente vuelve a incluir el 31% de descuento sobre el precio de venta al público máximo, pero dicho % no se corresponde con los precios de venta unitarios que nos detalla en la oferta. Igualmente, en esta oferta nos presenta los detalles de los productos, aclarando la marca y la dosificación. Por dicho motivo esta empresa se ajusta a las premisas establecidas en el Anexo VII del pliego de cláusulas administrativas particulares, en tanto que incluye la justificación de su oferta basadas en los siguientes fundamentos:

1. SENTIL S.L. expone que el ahorro de los servicios prestados se debe a que los precios a los que adquieren los productos en relación a su precio de venta ofertado dan la suficiente rentabilidad para poder hacerse cargo de dichos precios.
2. SENTIL S.L. dispone de una horro de costes técnicos, debido a que su dese se encentra en un lugar de máxima densidad, tienen una ruta completa en la zona de la Isla de la Cartuja y dispone de empresas clientes en la misma zona porque lo que técnicamente no disponen de un coste añadido.
3. Prestan el servicio en la misma ruta, el mismo empleado, vehículo, material y pieza s de repuesto sin añadir un coste adicional.
4. En relación a materia medioambiental SENTIL S.L. cumple con el certificado ISO 14001:2004.
5. En materia laboral, SENTIL S.L. informa que cumple con los requisitos vigentes en el convenio colectivo laboral de empresas operadoras de maquinas distribuidoras. Asimismo, resaltar que SENTIL S.L. es miembro de ANEDA, (Asociación Nacional Española de Distribuidores Automáticos) actuando dentro de la más estricta legalidad garantizando al consumidor la seguridad del proceso.

A la vista de la oferta presentada por SENTIL S.L. se ESTIMA que garantiza la solvencia de la oferta presentada por tanto se admita la proposición presentada, sin perjuicio de la correspondiente supervisión de la adecuada ejecución del contrato, una vez adjudicado el mismo.

LA JEFA DE ÁREA DE RRHH Y ORGANIZACIÓN
DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Fdo.: Gracia González López

Código Seguro de verificación:h83sCxvzPD0zww5bBrIhvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE GRACIA GONZALEZ LOPEZ		FECHA	11/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	h83sCxvzPD0zww5bBrIhvA==	PÁGINA	2/2

h83sCxvzPD0zww5bBrIhvA==